


6281

METIB

Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- **090256** -DETOL / UPRES - GRULO - 29.25

Ibagué, 04 de mayo de 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
 Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña
 Ibagué,

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 143597 caracterización de aguas residual abril.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/03/2025	Hasta	31/03/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial GS-2025-032917-METIB del 21/03/2025, el señor coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ comandante Policía Metropolitana de Ibagué, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO responsable logístico de la Unidad prestadora de Salud Tolima.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	143597
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DECONTENEDORES DE RECOLECCIÓN DERESIDUOS PARA LAS DIFERENTESDEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA UNIDADPRESTADORA DE SALUD TOLIMA, A TRAVÉS DELA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANOGRANDES SUPERFICIES, CELEBRADO ENTRECOLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOSPROVEEDORES.
Contratista	FERRICENTROS
Representante legal	NOMBRE: FERRICENTROS SAS. NIT 800237412-1 REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO EUGENIO WITTENZELLNER VERA DOC. IDENTIDAD: Cedula de ciudadanía 79.980.638 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Avenida caracas 74-25

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

	TELÉFONO: 3107938526 E-MAIL: licitaciones2@ferricentro.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A.
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (4.219.570,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	1 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	21/04/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A.
Adiciones	N/A.
Modificatorios	N/A.
Prorrogas	N/A.
Otros	N/A.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

Se toma contacto con el representante legal y se coordina la entrega de los elementos contratados, así:

VIGENCIA 2025				
UNIDAD	RUBRO	REC	VALOR	
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES (GUARDIÁN) 1,5 LITROS	16	\$ 1.995.630,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES (GUARDIÁN) 0,5 LITROS	16	\$ 566.440,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS APROVECHABLES (BLANCA) 12 LITROS	16	\$ 510.000,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS PELIGROSOS (ROJA) 12 LITROS	16	\$ 595.000,00
UPRES TOLIMA	A-02-02-01-003-06-09	CONTENEDOR PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES (NEGRA) 12 LITROS	16	\$ 552.500,00
TOTAL				\$4.219.570,00


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe realizar el pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	ORSER-VACIONES

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Las relacionadas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Materiales CCE-255-AMP-2021 "Cláusula 11 Obligaciones de los proveedores.		SI

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Por parte de esta supervisión no se presenta ninguna novedad en el contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(11)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(21)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La estipulada en la **Cláusula 10 Facturación y Pago** establecida en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Materiales CCE-255-AMP-2021.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar los Materiales de Construcción y Ferretería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.


(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los mismos **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los materiales efectivamente entregados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3°:

"ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

NOMBRE BENEFICIARIO: FERRICENTROS S.A.S
BANCO: COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 5074384015

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra

Valor total del contrato u orden de compra	\$	4.219.570,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$	4.219.570,00	100,00%
Valor total facturado	\$	4.219.570,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$	-	0,00%
Valor pagado	\$	4.219.570,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$	-	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$4.219.569,00	09/04/2025	\$4.219.569,00	01CR-684911	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes: Orden de entrada N° ENC 12 de fecha 24/04/2025 contenedores plásticos que fueron ingresados al almacén.

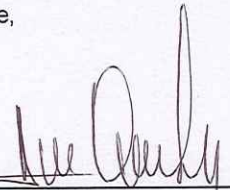
5. RECOMENDACIONES: N/A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

intendente JOHN HEIBER QUINTERO SARMIENTO
 Responsable Logístico UPRES Tolima
 Supervisor Contrato No. 87-7-10010-25
 Heibe.quintero@correo.policia.gov.co
 3202355799



REGISTRATION SECTION & LICENSATION DE
 DIVISION OF BUSINESS & CONSUMER SERVICES
 DEPARTMENT OF REVENUE

REGISTRATION
 OF THE STATE OF
 MISSISSIPPI

10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010

10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010

4.1 Licensee shall maintain a current and accurate record of all transactions conducted during the term of the license.

6. RECORDS

6.1 GENERAL

6.1.1 The licensee shall maintain a current and accurate record of all transactions conducted during the term of the license. This record shall be maintained in a form that is readily accessible to the Department of Revenue.

10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010
10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010	10/1/2010

[Handwritten Signature]

STATE OF MISSISSIPPI
 DEPARTMENT OF REVENUE
 DIVISION OF BUSINESS & CONSUMER SERVICES
 1000 BAYVIEW DRIVE
 BILOXI, MISSISSIPPI 39208